

TEMUCO, **14 NOV. 2023**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba el gasto del Presupuesto Municipal.
- 2.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar actividades de capacitación para la comunidad y funcionarios municipales dentro de las actividades del Programa Temuco Ciudad Segura en conjunto con la Oficina de Protección Ciudadana, orientadas a promover y entregar herramientas para la resolución de conflictos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad "Seminario en Mediación Vecinal y Comunitaria" organizada en conjunto entre Programa Temuco Ciudad Segura y Oficina de Protección Ciudadana.

Nombre de la Actividad	"Seminario en mediación Vecinal y Comunitaria"
A quienes va dirigido	Comunidad y Funcionarios Municipales.
Objetivo General de la Actividad	Conocer las experiencias innovadoras, desafíos y proyecciones de otros municipios en relación a la Mediación Vecinal y Comunitaria.
Cobertura Estimada	100 Personas.
Gasto programado	\$ 422.000.- Coffe Break
Registro de la actividad	Registro de Fotográfico, registro de asistencia.
Fecha de la ejecución	20 de noviembre de 2023

- 2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$ 422.000.- al ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales, CC 121001

- 3.- La contratación de estos servicios, se registrará bajo la normativa de compras públicas.

- 4.- Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad a la Dirección de Seguridad Pública, a través de su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/RVC/RFP/POV

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

